



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA  
SULLANA - PIURA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392 -2019-MDMCH/A**

Miguel Checa, 03 de Diciembre del 2019.

Visto, el Informe N° 058-2019/MDMCH-GM del 03.12.2019 emitido por Gerencia Municipal, y el Acta de Reunión de Comité de Selección - Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 001 - 2019, del 03.12.2019, donde se Aprueban las Bases Administrativas para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado; concordante con el ART. Segundo del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos. De administración, con su gestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las Entidades Públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de Contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por mas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Publico (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

.../// Va a folio N° 02





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA  
SULLANA - PIURA

.../// viene de Resolución de Alcaldía N° 392-2019-MDMCH/A, de fecha 03-12-2019

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 368-2019/MDMCH-A de fecha 12 de Noviembre de 2019, se aprobó convocar el Concurso Público de Plazas Administrativas N° 01-2019, Bajo el Marco del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) Contrato Administrativo de Servicios, para las siguientes plazas:

Dependencia	Personal	Cantidad
Gerencia de Administración Tributaria	Ejecutor Coactivo	1
	Auxiliar Coactivo	1

Que, mediante Acta de Reunión de Comité de Selección - Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 001 - 2019 del 03.12.2019, se acordó que, encontrándose conforme las Bases Administrativas, se solicite su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 058-2019/MDMCH-GM del 03.12.2019 el despacho de Gerencia Municipal, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 001 - 2019.

Que, el artículo 43° de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe.- *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases Administrativas que regulan el Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 001-2019-MDMCH, que en anexo adjunta, y forman parte de la presente Resolución, de acuerdo a los establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo No 075-2008-PCM, y modificatorias

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativo de Servicio C.A.S. N° 001-2019-MDMCH, el estricto cumplimiento de las Bases aprobadas mediante le presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR al Área de Informática la publicación de la Bases en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
  
Olemar Mejías Jiménez  
ALCALDE